



**MORELOS**  
2018 - 2024

Declara Día Festivo sin suspensión de labores, el día 27 de septiembre de todos los años, por ser la fecha en que las Empresas Generadoras de Electricidad pasarán al Dominio de los Organismos Gubernamentales.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECLARA DÍA FESTIVO SIN SUSPENSIÓN DE LABORES,  
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS, POR  
SER LA FECHA EN QUE LAS EMPRESAS  
GENERADORAS DE ELECTRICIDAD PASARÁN AL  
DOMINIO DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.**

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1960/09/19
Promulgación	1960/09/20
Publicación	1960/09/21
Vigencia	1960/09/24
Decretó	000025
Expidió	34 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1936 PERIÓDICO OFICIAL.



**ARTÍCULO ÚNICO.** PARA CONMEMORAR EL FAUSTO ACONTECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ELECTRICIDAD EN EL PAÍS Y COMO UN VOTO DE RECONOCIMIENTO AL EJECUTIVO FEDERAL, SE DECLARA EN EL ESTADO DE MORELOS DÍA FESTIVO, SIN SUSPENSIÓN DE LABORES, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS POR SER LA FECHA EN QUE DICHAS EMPRESAS PASARON AL DOMINIO DE LOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES REPRESENTATIVOS DEL PUEBLO MEXICANO.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE POR BANDO SOLEMNE EL PRESENTE DECRETO EN TODAS LAS CABECERAS MUNICIPALES DEL ESTADO.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.- DIPUTADO PRESIDENTE. MOISÉS ARAGÓN TAJONAR.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE. PROF. FRANCISCO SÁNCHEZ BENÍTEZ.- DIPUTADO SECRETARIO, ADÁN CASTILLO MARTÍNEZ.- RÚBRICAS".

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, POR BANDO SOLEMNE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN TODAS LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Declara Día Festivo sin suspensión de labores, el día 27 de septiembre de todos los años, por ser la fecha en que las Empresas Generadoras de Electricidad pasarán al Dominio de los Organismos Gubernamentales.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA,  
MORELOS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.**

**Norberto López Avelar**

**(RÚBRICA)**

3 de 4

Aprobación	1960/09/19
Promulgación	1960/09/20
Publicación	1960/09/21
Vigencia	1960/09/24
Decretó	000025
Expidió	34 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1936 PERIÓDICO OFICIAL.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Declara Día Festivo sin suspensión de labores, el día 27 de septiembre de todos los años, por ser la fecha en que las Empresas Generadoras de Electricidad pasarán al Dominio de los Organismos Gubernamentales.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**Lic. Antonio Riva Palacio**

**RÚBRICA.**

Aprobación	1960/09/19
Promulgación	1960/09/20
Publicación	1960/09/21
Vigencia	1960/09/24
Decretó	000025
Expidió	34 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1936 PERIÓDICO OFICIAL.